



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



## **CONTRATO POR PROYECTO: RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.**

**LOS SUSCRITOS:** JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1203-1976-00032, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en su condición de alcalde Municipal, nombrado por el pleno de consejeros mediante certificación No. 2617-2021, punto de acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD**; y la señora **LINDA CARLOTA PEREZ MANUELES** mayor de edad, casada, vecina de Márcala, La Paz con identidad No. 1208-1993-00280 actuando en representación de la Empresa **ECOGALAX S de R.L de C.V.** con RTN. 10019022361024 y que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** para la ejecución de la obra que se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO:** El monto y objeto del contrato asciende a: **CIENTO CINCUENTA DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 64/100** (Lps. 152,753.64) que tiene como objeto cubrir los costos exclusivamente del proyecto.

**NOMBRE DEL PROYECTO: RECOLECCION DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA. (CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO).**

Se contempla asignación presupuestaria para el proyecto en mención, basado en la necesidad de los habitantes, con el objetivo de mejorar el manejo de los desechos sólidos de barrios y colonias del municipio de Marcala, debido a que este es uno de los mayores problemas que se queja la población ya que el manejo ha sido

*"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"*



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



inadecuado y trae consigo focos de contaminación que afecta la población en general.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:** El contratista se compromete a ejecutar con elementos suficientes que suministrara por su cuenta, los trabajos siguientes a los precios unitarios convenidos y que se detallan a continuación.

| Co | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNIDAD | TOTAL             |
|----|---|--------|----------|--------------|-------------------|
| 1  | Recolección de desechos sólidos en los barrios y colonias de la ciudad de Marcala (Barrio Concepción, Barrio San Miguel, Barrio la Tejera, Colonia Modelo, Colonia Melgar Castro, Barrio San Rafael, Barrio Omoa, Barrio Campo Colon, Barrio El Rincón, Colonia Bella Vista). | Global |          | 152,753.64   | 152,753.64        |
|    |   |        |          | <b>TOTAL</b> | <b>152,753.64</b> |

**TERCERA: ANTICIPO:** La municipalidad no otorgara al contratista ningún anticipo en esta obra.

**CUARTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO:** La Municipalidad ejecutara los pagos mediante la presentación de estimaciones de la obra realizada, según el avance y bajo el visto bueno del Supervisor del Proyecto, que asigne la municipalidad.

**QUINTA: EL CONTRATISTA:** Se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro plazo de 3 Meses en el (tres meses) días calendario contados a partir de la fecha en la que reciba la orden de inicio; en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo indicado, pagara a La Tesorería de La

*"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"*



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiamarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiamarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00) por cada día de retraso.

**SEXTA: GARANTÍAS:** Por tratarse de un proyecto de un proyecto de recolección por tiempo limitado y corto, esta no aplica.

**SÉPTIMA: CONDICIONES GENERALES:** El contratista se compromete con la alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera del presente contrato, d) Llevar libro de obra bitácora y hacer las anotaciones en tiempo y forma, el no cumplimiento dará lugar a una multa de MIL LEMPIRAS (Lps. 1,000.00) por cada vez que los supervisores no la encuentren satisfactoriamente.

**OCTAVA: MAQUINARIA, EQUIPO:** EL contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

**NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL:** El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

*"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"*



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



**DECIMA: MEDIO AMBIENTE:** Los desechos serán colocados y tratados en el sitio que asigne la Municipalidad a través de la Unidad Municipal Ambiental, evitando la propagación de los mismos en las vías de circulación.

**UNDÉCIMA: CLAUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS:** Por tratarse de proyectos de corta duración la cláusula escalatoria no se reconocerá.

**DUODÉCIMA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, cuando estos ocurran por causas ajenas a la voluntad de las partes y que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con estipulaciones de este contrato. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifique. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha, Igualmente el contrato puede ser ampliado en tiempo.

**DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD** podrá suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra. C) MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES. d) Uso inapropiado de equipo o uso indebido de los recursos adelantados por La Municipalidad; lo anterior se efectuará de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el supervisor y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto de este contrato.

**DECIMA CUARTA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

*"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"*



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

## CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



a) El no indicar la obra 15 días calendario después de la orden de inicio establecida, y que no exista causa justificada.

**DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN Y ENMIENDA:** El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

**DECIMA SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** El contratista, con 15 días de anticipación dará aviso a la unidad de Supervisión de La Municipalidad, para la recepción de la obra terminada, quien en dicha fecha elaborará el Acta de Recepción Definitiva y se liberará de cualquier responsabilidad al contratista.

**DECIMA SÉPTIMA:** forman parte del presente los siguientes documentos.

1. Copia de toda la Documentación Legal del Contratista
2. Copia del presupuesto municipal para ejecución.
3. Copia de Acuerdos Corporativos.
4. Fotografías del Equipo que será utilizado para la Ejecución del Proyecto

**DECIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA:** Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes.

*"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"*

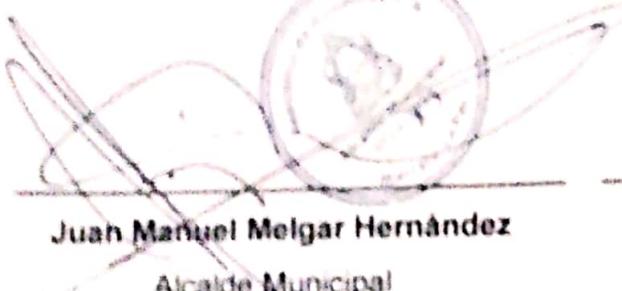


**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CUIDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcalde@marcala.gub.ve](mailto:alcalde@marcala.gub.ve); [afijos@marcala.gub.ve](mailto:afijos@marcala.gub.ve)  
Teléfonos: 27643329, 27643075



Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de Marcala, departamento de La Paz a los 01 días del mes de enero del año 2023

  
**Juan Manuel Melgar Hernández**  
Alcalde Municipal

  
**Linda Carlota Pérez Manueles**  
ECOGALAX S de R.L de C.V.

*"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"*



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)  
Teléfono: 27645329, 27643975



**CONTRATO POR: BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

**LOS SUSCRITOS:** **JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad **No. 1203-1976-00032**, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en su condición de alcalde Municipal, nombrado por el pleno de consejeros mediante certificación No. 2617-2021, punto de acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte el Sr. **JAVIER RANULFO YÁNEZ** mayor de edad, casado con domicilio el municipio de Marcala, con numero de identidad **N.º 1208-1976-00055** actuando en representación de representación de **SIDPRO S de R L** ubicada en la Ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, con **R.T.N N.º08019017915312** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerda celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física, estudio etc. cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la corporación Municipal.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a el BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. (CORRESPONDIENTE AL MES ENERO).

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS L. (142,600.00).  
Procedentes de la fuente financiamiento MUNICIPALIDAD DE MARCALA.

**CUARTA: ANTICIPO:** Al contratista no se dará anticipo se hará mediante avance de obra y estimaciones

**QUINTA: ORDEN DE INICIO** Se considera como tal 15 días después de la entrega del cheque de la estimación por parte de la; MUNICIPALIDAD y de la recepción por parte del CONTRATISTA

**SEXTA: SUPERVISION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES:** EL SUPERVISOR (ENCARGADO DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL UMA) supervisara el desarrollo de estas actividades quien tendrá a su cargo el control técnico y administrativo del contrato LA INSPECCION velara para la ejecución de las actividades encomendadas se realicen de acuerdo con los documentos



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiamarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiamarcala@yahoo.es)  
Teléfono: 27645329, 27643975



contractuales y para el efecto y sin necesidad de hacer del conocimiento del CONTRATISTA podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes del caso quedando obligado a cumplir de inmediato, estará **EL CONTRATISTA** obligado a dar a la inspección todas las facilidades pertinentes para la investigación.

**SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA** El contratista está en la obligación de presentar constancia de la SAR que respaldan los pagos a cuenta.

**OCTAVA: DESEMBOLSOS:** La Municipalidad efectuará pagos al contratista de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del **CONTRATISTA** revisadas y autorizadas por el **SUPERVISOR APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD** Además el contratista llevara una BITACORA donde se registran los avances de obra del proyecto.

**NOVENA: TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este contrato en sesenta y un (61) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al **0.0125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**.

**DECIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes de total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**  
E-mail: [alcaldiamarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiamarcala@yahoo.es)  
Teléfono: 27645329, 27643975



contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

**DECIMA PRIMERA: ROL DEL SUPERVISOR, EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra en ejecución.

**DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

**DECIMA TERCERA: EMPLEO. EL CONTRATISTA** procurara emplear en actividades de la construcción a personal de este municipio.

**DECIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debidos insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso inapropiado de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato,



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: [alcaldiamarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiamarcala@yahoo.es)  
Teléfono: 27645329, 27643975



c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** O de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra.

**DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a dos las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA SEXTA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.



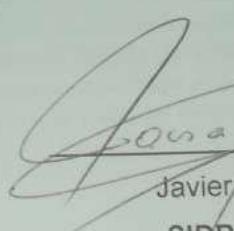
**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**



E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)  
Teléfono: 27645329, 27643975

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el municipio de Marcala, departamento de la Paz a los 01 días del mes de enero del año 2023.

  
  
Juan Manuel Melgar Hernández  
Alcalde Municipal

  
  
Javier Ranulfo Yanez  
SIDPRO S de R L



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCALA  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS



5 de diciembre de 2022

HOJA DE COTIZACION

Adquisición de Servicios

Presentado Por: **Alcaldía Municipal De Marcala, La Paz**

Dirigido a: **Empresas Prestadoras de Servicios**

Actividad/Proyecto:

**BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

JUSTIFICACION

La justificación principal para solicitar su colaboración está basada en la necesidad de los habitantes de la limpieza y barrido de las calles del casco urbano, con el fin de mejorar las condiciones de vida, especialmente en esta zona que es altamente contaminada por residuos sólidos.

OBJETIVO

Mantener limpia las calles de la ciudad y edificios de la municipalidad de Marcala, La Paz.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el barrido de calles del casco urbano, limpieza del edificio de la alcaldía municipal, Limpieza del edificio de la terminal de buses, mercado san miguel y mantenimiento de parques y áreas verdes del municipio de Marcala, departamento de La Paz



## MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiamarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiamarcala@yahoo.es)

Teléfono: 27645329, 27643975



### ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL PROYECTO

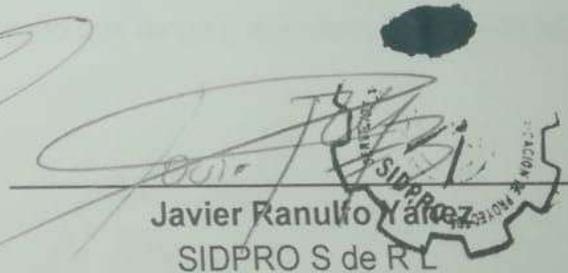
**NOMBRE DEL PROYECTO: BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

En el Municipio de Marcala, departamento de La Paz, reunidos en la Alcaldía Municipal el señor **JUAN MANUEL MELGAR HERNANDEZ** en su condición de Alcalde Municipal y **JAVIER RANULFO YÁNEZ** representante de la **SIDPRO S de R L** denominado el contratista quien ejecuto los trabajos de **BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**. Según contrato firmado el día 01 del mes de enero del año 2023, después de haber realizado la inspección del proyecto, por este medio y mediante la presente hacemos constar lo siguiente:

Se ha constatado que los trabajos realizados han sido terminados de conformidad con lo solicitado por el contratante, por lo tanto, se extiende la presente acta de recepción final, teniendo el contratista la obligación de dejar a favor de la municipalidad la garantía de calidad de obra con vigencia de dos meses a partir de la fecha de firma de esta acta.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmamos la presente acta de recepción definitiva del proyecto en duplicado a los 31 días del mes de enero del año 2023.

  
Juan Manuel Melgar Hernández  
Alcalde Municipal

  
Javier Ranulfo Yáñez  
SIDPRO S de R L

Técnico de Proyectos

FIRMAS

**BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE MARCALA, LA PAZ**

| N°   | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD | CANTIDAD DE OBRA | PRSUPUESTO TOTAL MENSUAL (LPS) | PRECIO MENSUAL OFERTADO (LPS)        | PRECIO TOTAL OFERTADO (6 MESES) (LPS) | PRECIO MENSUAL OFERTADO (LPS)        | PRECIO TOTAL OFERTADO (6 MESES) (LPS) | PRECIO MENSUAL OFERTADO (LPS)        | PRECIO TOTAL OFERTADO (6 MESES) (LPS) |
|--|---|--------|------------------|--------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>PRESUPUESTO BASE MUNICIPALIDAD</b>  |   |        |                  |                                | <b>ECOGALAX</b>                      |                                       | <b>SIDPRO</b>                        |                                       | <b>CONSUPRO</b>                      |                                       |
| <b>BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE MARCALA, LA PAZ</b> |   |        |                  |                                | <b>A. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES</b> |                                       | <b>A. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES</b> |                                       | <b>A. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES</b> |                                       |
| 1  | BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL | KM     | 8.83             | L142,600.00                    | L150,000.00                          | L900,000.00                           | L142,600.00                          | L855,600.00                           | L155,000.00                          | L930,000.00                           |
|  |   |        |                  |                                |                                      |                                       |                                      |                                       |                                      |                                       |
|  |   |        |                  |                                |                                      |                                       |                                      |                                       |                                      |                                       |
|  |   |        |                  |                                |                                      |                                       |                                      |                                       |                                      |                                       |
|  |   |        |                  |                                |                                      |                                       |                                      |                                       |                                      |                                       |
|  |   |        |                  |                                |                                      |                                       |                                      |                                       |                                      |                                       |






# JAVIER RANULFO YÁNEZ CHÁVEZ

INGENIERO CIVIL

Barrio San Miguel, Marcala, La Paz, Honduras, C.A.  
RTN 12081976000550 E-mail: javier\_ryc@yahoo.es  
Cel. 9955-9105 Tel. 2764-5823



RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES  
N° 000-001-04-00000630

CAI: F5A6B2-801E42-E04EB9-98422D-7B7294-63

Efectivo  Cheque No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Lps.

142,600 <sup>00</sup>/<sub>100</sub>

Recibí de: Municipalidad de Marcala

Dirección: Marcala La Paz

RTN: 1208-9995430638

La Cantidad de: Ciento cuarenta y dos mil seicientos

Por Concepto de: Boridos de calle cosco urbano, limpieza de

Alcaldía, Terminal de buses, mercado, parques y áreas verdes

STUDIO DINOTTE, B° San Miguel, Marcala, La Paz. RTN, 12081999001655 Certificado SAR N° 9231-21-10500-51

Total por honorarios L. \_\_\_\_\_

Retención ISR L. \_\_\_\_\_

Total Neto Recibido L. 142,600 <sup>00</sup>/<sub>100</sub>

*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada  
Original: Cliente / Copia: Obligado tributario Emisor



Rango Autorizado: 000-001-04-00000601 / 000-001-04-00000750 Fecha limite de emisión: 15/09/2023



## MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE

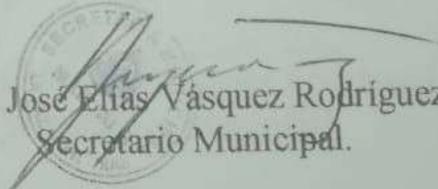


### CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: LA PAZ;  
El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 5, del acta No. 27 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcala, Departamento de La Paz, el día 16 de enero del año 2023, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor Alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4 Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda. da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 18 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. ENMIENDA: Sobre acuerdos de mantenimiento de mantenimiento de calles, contrato de Recolección de desechos Solidos por ECOGALAX, y contrato de Barrido de calles por SIDPRO. ya que el seguimiento financiero, el control y la ejecución del presupuesto aprobado será responsabilidad directa del alcalde municipal. para lo cual deberá observar y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes. (artículo 184 del reglamento de la ley de municipalidades).

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.  
En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcala Del Departamento de La Paz a los diez y siete días del mes de enero del año Dos Mil veinte Y tres.

  
P.M José Elías Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal.

C.C. Departamento contabilidad y presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Auditoría Interna,  
c.c. Archivo



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
**CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFE**



**CERTIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: LA PAZ:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 10, del acta No.:26 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 06 de enero del año 2023, en el salón del antiguo INHFA, ubicado en el Barrio Concepción, Presidiendo la misma el señor Alcalde Municipal Lic. Manuel Melgar Hernández, La Lic. Ana Lucia Castro López, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. Abog. Dina Milagro Tome Molina, 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, 4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, vía Zoom 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda. da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: adjudicación del barrido de calles por el termino de 6 meses a la misma empresa la cual no incrementa los servicios según presentación de cotización en tiempo y forma. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 118 de la Ley General de Administración Pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25,48 de la ley de Municipalidades y su Reglamento. ACUERDA: aprobar adjudicación del barrido de calles a la empresa SIDPRO por el termino de 6 meses, con un valor de L.142,600.00 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos lempiras exactos), mensuales, siendo el mismo valor al contrato anterior.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.  
En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los nueve días del mes de enero del año Dos Mil veinte Y tres.

  
P.M. José Ehas Vásquez Rodríguez  
Secretario Municipal.

c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto  
c.c. Tesorería Municipal  
c.c. Unidad Municipal Ambiental.

c.c. Auditoría Interna,  
c.c. Archivo



5 de diciembre de 2022

**HOJA DE COTIZACION**

Adquisición de Servicios

Presentado Por: **Alcaldía Municipal De Marcala, La Paz**

Dirigido a: **Empresas Prestadoras de Servicios**

Actividad/Proyecto:

**BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

**JUSTIFICACION**

La justificación principal para solicitar su colaboración está basada en la necesidad de los habitantes de la limpieza y barrido de las calles del casco urbano, con el fin de mejorar las condiciones de vida, especialmente en esta zona que es altamente contaminada por residuos sólidos.

**OBJETIVO**

Mantener limpia las calles de la ciudad y edificios de la municipalidad de Marcala, La Paz.

**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en el barrido de calles del casco urbano, limpieza del edificio de la alcaldía municipal, Limpieza del edificio de la terminal de buses, mercado san miguel y mantenimiento de parques y áreas verdes del municipio de Marcala, departamento de La Paz



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCALA  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS



ACTIVIDADES PARA ESTA OBRA

Se a cotizamos para el siguiente servicio de Limpieza:

| Descripción  | Precio Unitario | Total         |
|--|-----------------|---------------|
| Barrido de calles en los barrios y colonias de la ciudad de Marcala (B. Concepción, San Miguel, B. Morazán, B. Campo Colon, Pelayo B. Bonilla) | L. 142,600.00   | L. 855,600.00 |

en Letras

ocho cuarenta y dos mil seiscientos con cero centavos

Tiempo vigencia de la oferta: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: Contado  Crédito

NOMBRE DEL PROVEEDOR: SIDPRO

Identificación N°. O RTN: 08019017915312

Equivalencia a nombre de: SIDPRO

Deposito a Agencia Bancaria (nombre): Banco de Occidente

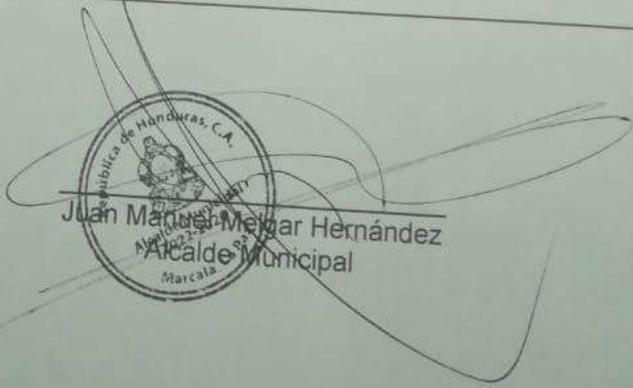
Número de cuenta: 21-426-005691-2

Información del contacto: Juan Manuel Melgar Chivres

Lugar y Fecha: Marcala, La Paz 14 de diciembre, 2012.

Observaciones

Adicionales \_\_\_\_\_





# MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: [alcaldiamarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiamarcala@yahoo.es)  
Teléfono: 27645329, 27643975



Marcala, La Paz 01 de enero del año 2023

## ORDEN DE INICIO

**NOMBRE DEL PROYECTO: BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

Sr. Javier Ranulfo Yáñez

SIDPRO S de R L

Contratista

Por medio del presente documento AUTORIZO a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.** En el municipio de Marcala, departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **01 enero del año 2023**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (30) treinta días calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 (L. 1,782.50)** por cada día de retraso según clausula novena del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

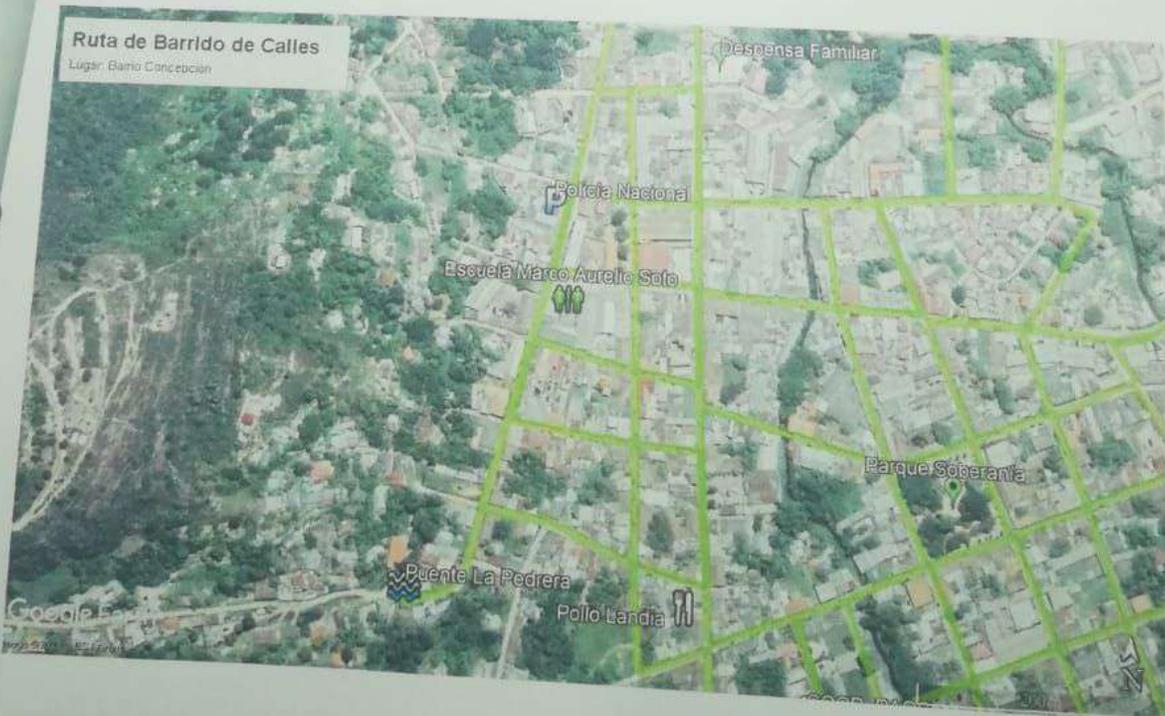
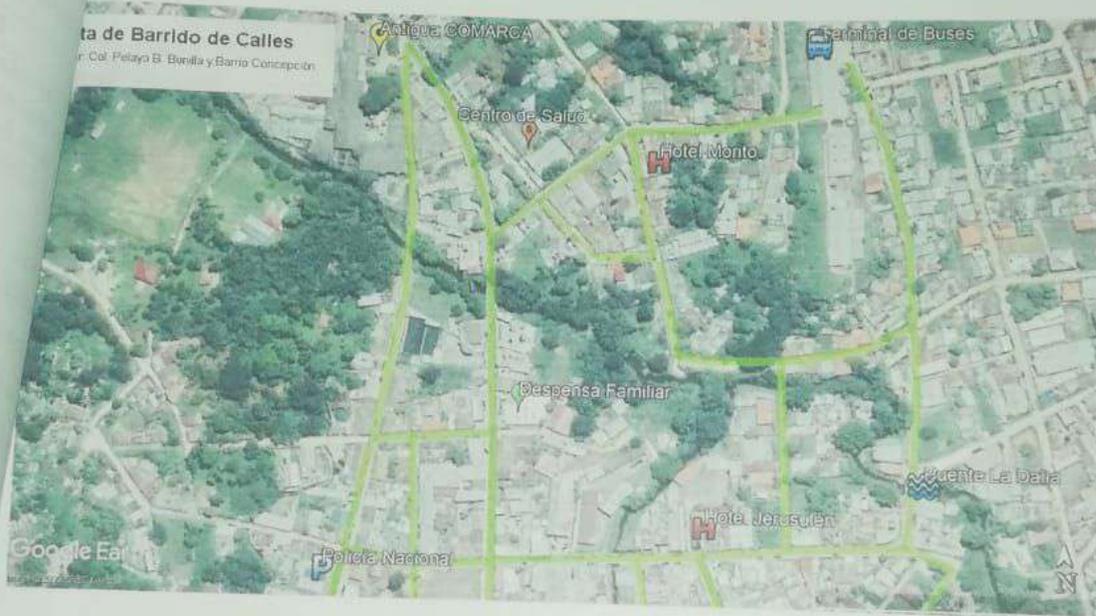
Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.

**Juan Manuel Melgar Hernández**

Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCALA  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS



Tel. (504) 2764-5329/3975

E-mail: [alcaldia1208marcala@gmail.com](mailto:alcaldia1208marcala@gmail.com)